

Ética y Deontología Profesional

Córdoba, 14 de agosto de 2023

Dr. Ing. Carlos G. Catalini

Director del Grupo de Estudios Hidrológicos en Cuencas Pobremente Aforadas (EHCPA-Universidad Católica de Córdoba) Email: carlos.catalini@ucc.edu.ar





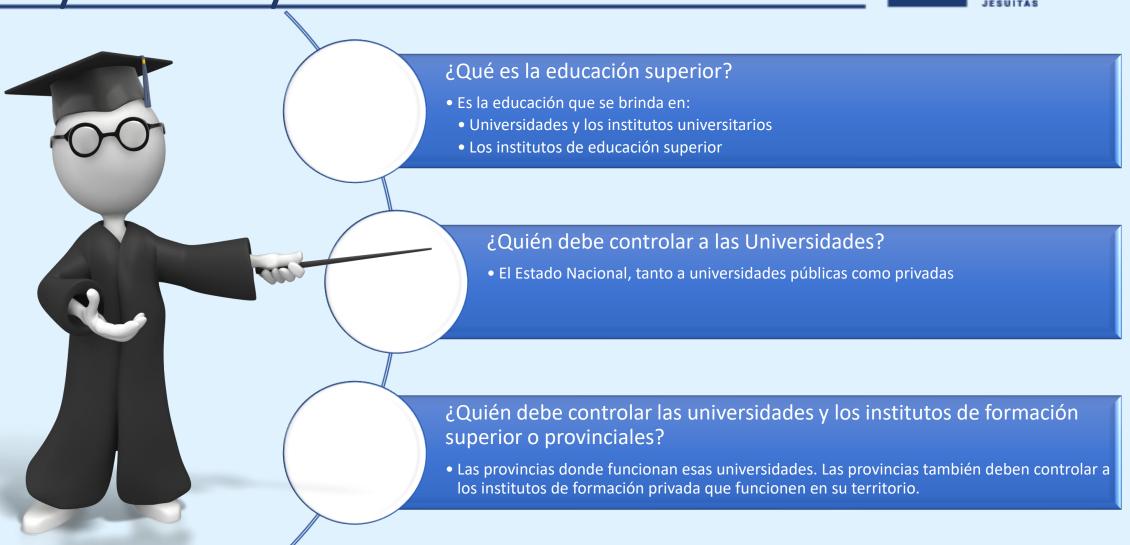
Fue sancionada el 20 de julio de 1995 y promulgada el 7 de agosto de 1995 durante la presidencia de Carlos Saul Menem.

En 2013, se aprueba en diputados una modificatoria de la LES. La cual recién es tratada y aprobada por el senado en 2015. Ese mismo año, se promulga la legislación que lleva el nombre de "Ley de Implementación Efectiva de la Responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior" (Ley 27.204), durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner.

Esta nueva normativa legislativa modifica diversos artículos de la LES, los cuales pueden resumirse en:

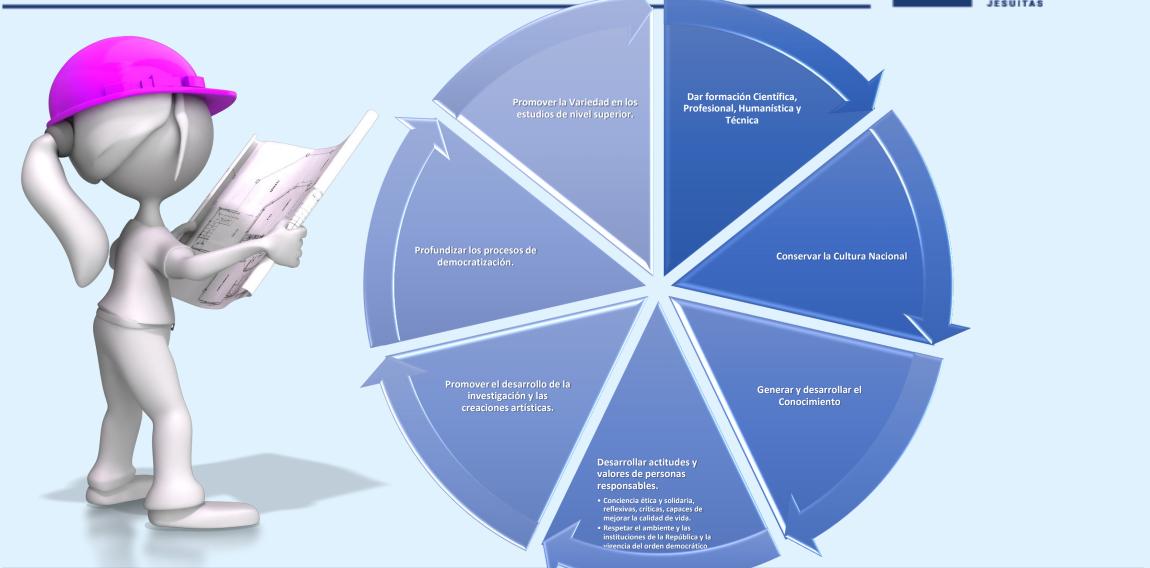
- ➤ El financiamiento de las universidades públicas debe provenir del estado nacional. Se prohíbe cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel o tarifa directos o indirectos.
- La educación superior es considerada un bien público y un derecho humano.
- Se define el acceso a la educación universitaria como "libre e irrestricto", eliminando exámenes de ingreso.
- Se prohíbe suscribir acuerdos o convenios que impliquen oferta de educación como un servicio lucrativo o que alienten la mercantilización.





¿Qué Objetivos tiene la ES?









Derechos

- Acceder a la carrera académica, mediante concurso público.
 - ✓ RR N° 2821/20
 - ✓ RR N° 99/09
- Participar del gobierno
 - ✓ Equipo de Gestión. RR N° 1623/17
- ✓ Concejo de Profesores
- Actualizarse y perfeccionarse de manera continua
- ✓ PROFODU (RR N° 519/09) y accesorias
- Participar de la actividad gremial

Obligaciones

- Observar las normas que regulan el funcionamiento de la instituciones.
- ✓ Digesto UCC (https://www.ucc.edu.ar/la-universidad/institucional/digesto-normativo-ucc/)
- Participar de la vida institucional.
- Cumplir con responsabilidad su función, docente, investigación y servicio.
- Actualizarse en su formación profesional.
- ✓ Evaluación Periódica del personal docente. RR. 1516/16





Derechos

- Acceder al sistema sin discriminaciones.
- ✓ Estatuto Académico (RR 2176/21)
- Asociarse libremente.
- ✓ Asociaciones de Estudiantes (RR 2194/19)
- Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social.
- Recibir información para usar los servicios de la FS.
- Los estudiantes deportistas tienen derecho a pedir postergación o adelanto de exámenes.
- Los estudiantes con discapacidad tienen derecho a contar con apoyo durante exámenes.

Obligaciones

- Respetar los estatutos y reglamentaciones
- ✓ Estatuto Académico (RR 2176/21)
- ✓ Reglamento de Disciplina (RR 1350/20)
- Cumplir las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia de la Institución.
- ✓RR 1173/20 v RR 224/17
- Respetar la diversidad de opiniones, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el equipo de trabajo.
- ✓RR 1067/20





¿Cómo está formado el SUN?

¿Cómo deben estar organizadas?

• Deben tener una variedad de carreras o disciplinas.

- Formado por Universidades Nacionales, Provinciales Estateles e Brivades
- Las instituciones universitarias nacionales sólo pueden ser intervenidas por el Honorable Congreso de la Nación.

La intervención nunca podrá menoscabar la autonomía académica.

La fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias, si no media orden escrita previa y fundada de un juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.

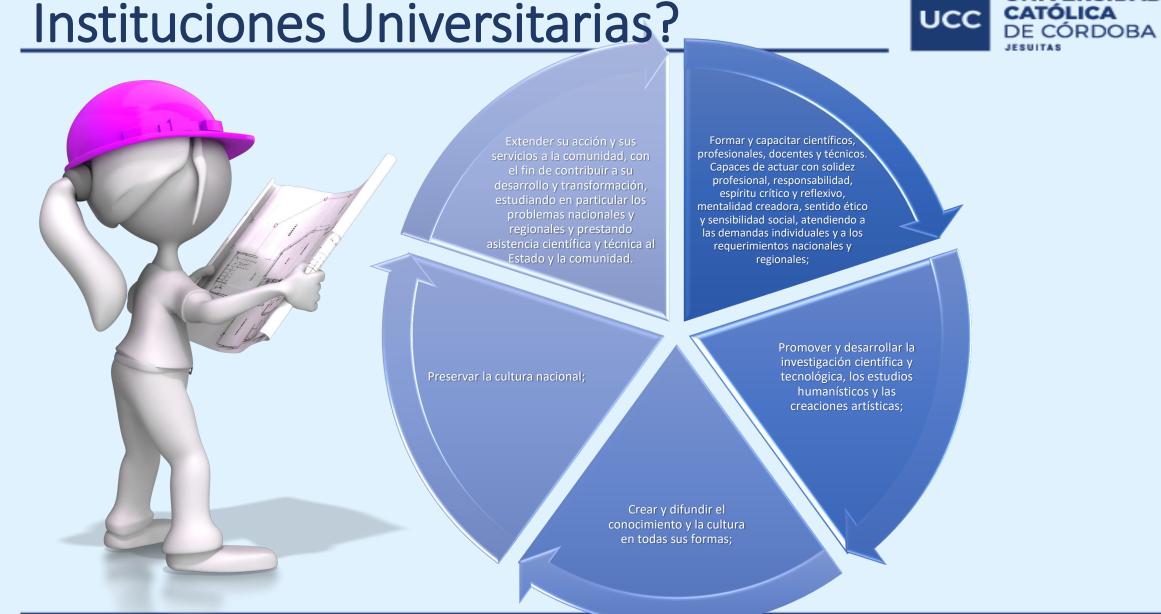
• Las Unive en distintas disciplinas.

- Establecen sus planes de estudio.
- Dan títulos habilitantes, etc.

ر ج

¿Cuáles son las funciones básicas de las

UNIVERSIDAD





¿Existe alguna diferencia entre los alcances de los títulos de las carreras incluidas en el art. 43 y las regidas por el art. 42 de la LES?

debiendo los respectivos planes de estudio respetar la carga horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en acuerdo con el Consejo de Universidades.

Artículo 43. Cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requerirá que se respeten, además de la carga horaria a la que hace referencia el

Las carreras del artículo 43, tienen como parte de las actividades para las que están habilitadas (sus alcances) un subconjunto de "actividades reservadas": aquellas ligadas con intervenciones del profesional que puedan implicar un riesgo directo.

¿Qué diferencia hay entre alcance y actividades reservadas?





- Designan el conjunto de actividades, socialmente establecidas, para las que habilita la posesión de un título específico.
- De acuerdo con las competencias desarrolladas.
- Pueden ser propios de una titulación o, algunos de ellos, compartidos con otras



Actividades Reservadas

- •Intervenciones profesionales que pueden comprometer un bien público, implican riesgo o pueden afectar de manera directa a las personas.
- No indican todo lo que un profesional está habilitado a realizar. Solo aquello que, por su riesgo potencial, amerita tutela pública.

Definición

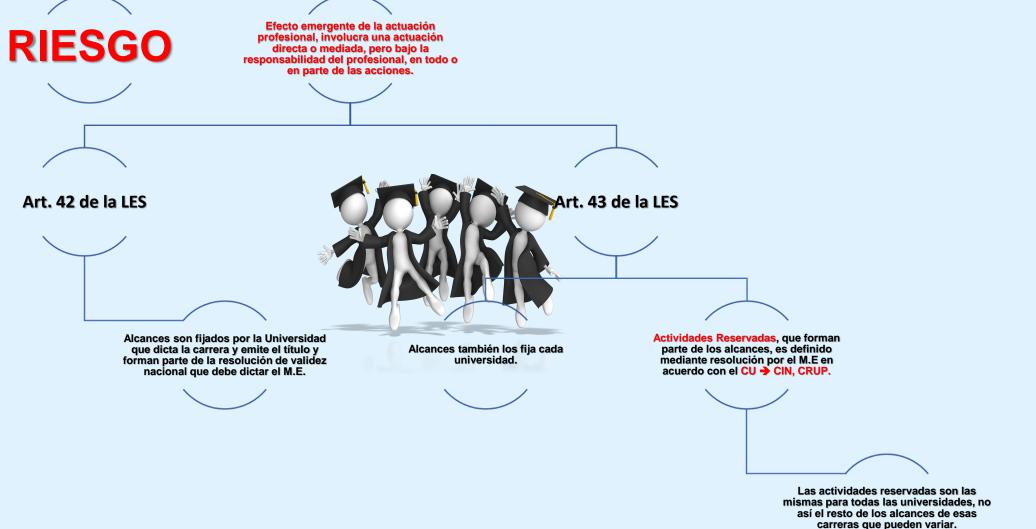
 Los alcances de un título es atribución de la universidad que lo otorga.

Definición

 Son aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación en Acuerdo con el Consejo de Universidades.

¿Carreras de interés público art. 43?





¿Carreras de interés público art. 43?



Ingeniería

•bioingeniería, en agrimensura, industrial, mecánica, mecánica aeronáutica, electromecánica, aeronáutica, agronómica, ambiental, biomédica, civil, en alimentos, electricista, electrónica, eléctrica, en automatización y control industrial, en computación, en industria automotriz, en informática, en materiales, en minas, en petróleo, en producción agropecuaria, en recursos hídricos, en recursos naturales renovables, en recursos naturales para zonas áridas, en recursos naturales y medio ambiente, en sistemas, en telecomunicaciones, forestal, hidráulica, metalúrgica, nuclear, química, zootecnista, naval, mecatrónica y en transporte.

Ciencias

•bioquímica, biología con sus distintas orientaciones como en botánica, ecología y paleontología entre otras, geología y química. Microbiólogo.

Salud

• Medicina, veterinaria, farmacia, enfermería, genética, psicología, odontología, bromatología.

Otras

•agrimensura, agronomía, arquitectura y las licenciaturas en informática y en sistemas, ciencia y tecnología de los alimentos.

Artículo 46 LES



La CONEAU estará integrada por 12 miembros, designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los siguientes organismos: 3 por el CIN, 1 por el CRUP, 1 por la Academia Nacional de Educación, 3 por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación y 1 por el Ministerio de Educación.

Durarán en sus funciones cuatro años, con sistema de renovación parcial.

En todos los casos deberá tratarse de personalidades de reconocida jerarquía académica y científica.